



ACTA NO. 01/2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día catorce (14) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), a las diez horas y once minutos de la mañana (10:11 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente.

El Presidente saluda a todos los miembros del Pleno en esta primera sesión del Pleno correspondiente al año 2019.

Acto seguido el Presidente informa que ha distribuido el borrador de lo que sería el Pliego de condiciones específicas para la implementación de un proyecto de automatización del registro de concurrentes y el voto automatizado en los colegios electorales (mesas) de las primarias de los Partidos Políticos, adquisición de los equipos necesarios para su ejecución. Este pliego sería conocido en una próxima sesión luego que se tenga definido el alcance de su uso en el proceso de primarias y que casualmente hoy el mismo se discute con los representantes técnicos de los partidos que optaron por este método para la elección de sus candidatos.

De igual modo propone el Presidente que para el acompañamiento de este proceso de adquisición sea designada una comisión de veedores que pudiera estar integrada por los señores Roberto Cavada, Juan Bolívar Díaz, Persio Maldonado, Adriano Miguel Tejada, Lina García, Elena Villeya de Paliza y Frank Ranieri, en este sentido el Pleno acuerda iniciar las consultas pertinentes a los fines de que una vez se apruebe el proceso de licitación correspondiente sea designada la comisión de veedores.

Por otra parte el Presidente hace mención de una serie de actividades que tendrán lugar este año y las cuales se detallan a continuación:

- a. Audiencia Solemne con motivo del séptimo aniversario del Tribunal Superior Electoral el miércoles 23 de enero del 2019, a partir de las 11:00 a. m.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and initials like 'RBM', 'H 97', and 'H 97' below it.]



- b. Audiencia Solemne del Tribunal Constitucional el día 25 de enero.
- c. La tradicional ofrenda Floral en el Altar de la Patria, el 12 del mes de febrero del 2019.
- d. 27 de febrero del 2019 presentación de las memorias del Presidente de la República ante la reunión conjunta de las cámaras legislativas.
- e. El décimo primer aniversario de la EFEC, se llevará a cabo con una conferencia magistral dictada por el señor José Thompson, el 28 de enero del 2019.
- f. En el mes de marzo del 2019 será el Acto solemne de juramentación de los Miembros de Juntas Electorales.
- g. El 12 de abril se conmemora el 96 aniversario de la JCE, se verá la posibilidad de realizar la misa de acción de gracias el día 10 de abril.
- h. El feriado de Semana Santa inicia el miércoles 17 de abril, ese día se laborará hasta el mediodía.
- i. Los plazos Legales de las Primarias Simultáneas conforme Ley 33-18, promulgada el 13 de agosto de 2018, y publicada el 15 agosto de 2018, son los siguientes:

a)	Los Partidos harán la Reserva de Candidaturas del 20% incluyendo las cedidas por alianzas y coaliciones, debe hacerse en la fecha límite de 30 días antes de la Precampaña que comienza el 7 de julio. Artículo 57.	7 de junio de 2019
b)	La Reserva de Candidaturas será comunicada en detalle a la JCE por la máxima dirección colegiada de los partidos por lo menos 15 días antes de la apertura oficial de la Precampaña que es el 7 de julio de 2019. Artículo 58, Párrafo III.	22 de junio de 2019
c)	La Precampaña inicia el primer domingo de julio. Artículo 41.	7 de julio de 2019
d)	Plazo de Registro de precandidaturas en la JCE, por los partidos, se hará 45 días antes de la celebración de las Primarias. Artículo 50.	22 de agosto de 2019
e)	Celebración de las Primarias, primer domingo del mes de octubre de 2019. Artículo 46, Párrafo II.	6 de octubre de 2019
f)	Resultados Finales a más tardar 5 días después del evento de votación. Artículo 51, Párrafo I.	11 de octubre de 2019
g)	Proclamación de Candidatos 5 días después del boletín oficial de Resultados Finales. Artículo 51, Párrafo I.	16 de octubre de 2019
h)	Plazo para registro de las candidaturas en la JCE, lo harán los partidos 15 días laborables después de la fecha de celebración de sus procesos internos. Artículo 52.	25 de octubre de 2019
i)	Plazo de 72 horas contado a partir de la devolución de las Candidaturas a los partidos que no han cumplido la cuota de género y juventud. Artículos 53, Párrafo II y 54, Párrafo II.	72 horas

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2. Presupuesto de la Junta Central Electoral para el año 2019.

En primer término el Pleno toma conocimiento formal de la Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, la cual fue promulgada el 13 de diciembre de 2018 y la cual aparece publicada en la Gaceta Oficial No. 10925.

Acto seguido, el Presidente de la Junta Central Electoral solicita la comparecencia del Director Financiero Diómedes Ogando Lorenzo, a los fines de que ilustre al Pleno sobre el presupuesto asignado para el próximo año 2019.

El licenciado Diómedes Ogando Lorenzo, informa que según el presupuesto contenido en la Ley de Presupuesto y a las informaciones que le han sido suministradas en la Dirección General de Presupuesto, el monto del Presupuesto aprobado para la Junta Central Electoral para el año 2019 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTOS EN RD\$
Total de la asignación presupuestaria incluida en la partida Junta Central Electoral	8,185,828,551.00
Para cubrir asuntos operacionales y de carga fija	3,250,894,957.00
Para cubrir asuntos pre-electorales	2,100,000,000.00
Amortización de la deuda pública	1,188,000,000.00
Apoyo a grupos vulnerables en pobreza extrema, proyecto JCE/DIGEPEP	140,000,000.00
Presupuesto Junta Central Electoral	6,538,894,957.00
Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos	1,506,933,594.00

Como puede observarse del total contenido en la partida que aparece consignada a la Junta Central Electoral solo RD\$6,538,894,957.00, corresponden efectivamente a la Junta Central Electoral, ya que RD\$ 140,000,000.00, son fondos asignados para la ejecución del proyecto JCE/DIGEPEP y RD\$1,506,933,594.00, es la contribución del Estado a los Partidos Políticos.

De igual modo se hace constar que tal y como se precisa en la solicitud de asignación de presupuesto hecha por la Junta Central Electoral al Poder Ejecutivo, en fecha 8 de agosto de 2018, en la misma no estaba contemplado el monto de los recursos para la realización de elecciones primarias en el año 2019, ya que al momento de presentarse la indicada solicitud, la Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada en fecha 13 de agosto del 2018 y publicada en la G.O. No. 10917 del 15 de agosto de 2018, no había sido votada, ni mucho menos los Partidos habían decidido aún esa modalidad, razón por la cual no podía determinarse en esa oportunidad la magnitud del evento, por lo cual el monto asignado por la Ley de Presupuesto corresponde, únicamente, para cubrir asuntos pre-electorales.

Al mismo tiempo, también se hace constar que la Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada en fecha 13 de agosto del 2018 y publicada en la G.O. No. 10917 del 15 de agosto de 2018, dispone en su artículo 47, que los recursos para organizar las elecciones primarias serán deducidos previo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ABM', 'R', and 'H']



acuerdo con las organizaciones políticas, del aporte económico que proporciona el Estado a los Partidos, independientemente de los aportes de la Junta Central Electoral en naturaleza y logística.

Luego de recibidas las explicaciones por parte del licenciado Diómedes Ogando Director Financiero, el Pleno decide:

“Dar entrada formal a la Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, la cual fue promulgada el 13 de diciembre de 2018 y la cual aparece publicada en la Gaceta Oficial No. 10925.

3. Sentencia TC/0624/18, referente al expediente TC-03-2017-0001, relativo al conflicto de competencia entre la Junta Central Electoral (JCE) y el Tribunal Superior Electoral (TSE), sobre la aplicación de los artículos 212 y 214 de la Constitución.

El Pleno da entrada formal a la Sentencia TC/0624/18, referente al expediente TC-03-2017-0001, relativo al conflicto de competencia entre la Junta Central Electoral (JCE) y el Tribunal Superior Electoral (TSE), sobre la aplicación de los artículos 212 y 214 de la Constitución y ordena la distribución de la misma a todas las juntas electorales del país.

4. Comunicación de fecha 03 de enero de 2019, suscrita por Minou Tavárez Mirabal, Presidenta del partido Opción Democrática y Guillermo Moreno, Presidente del partido Alianza País, mediante la cual solicitan, disponer lo que fuere necesario para hacer efectiva la participación de Opción Democrática y Alianza País en las Primarias con Padrón abierto en una coalición de partidos, el próximo 06 de octubre de 2019.

“El Pleno de la Junta Central Electoral, dispone remitir a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos, la comunicación de fecha 03 de enero de 2019, suscrita por los señores Minou Tavárez Mirabal, Presidenta de Opción Democrática y Guillermo Moreno, Presidente de Alianza País, mediante la cual solicitan, “disponer lo que fuere necesario para hacer efectiva la participación de Opción Democrática y Alianza País en las Primarias con Padrón abierto en una coalición de partidos, el próximo 06 de octubre de 2019”, con la finalidad de oír sus opiniones, comentarios y observaciones a la referida comunicación, las cuales serán conocidas en una Audiencia Pública que se llevará a cabo el jueves 17 de enero del año 2019, la cual se convocará al efecto.”

5. Oficio PR-IN-2018-302, suscrito por el Lic. José Ramón Peralta, Ministro Administrativo de la Presidencia, donde remite la Ley que eleva la Sección el Ingenio Abajo, perteneciente al Municipio Santiago, Provincia Santiago, a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal Santiago Oeste.

El Pleno da entrada formal a la Ley que eleva la Sección el Ingenio Abajo, perteneciente al Municipio Santiago, Provincia Santiago, a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal Santiago Oeste, para los fines correspondientes.

6. Oficio DPCH 139-18 de fecha 19 de diciembre del 2018, suscrito por la Arquitecta Diana Martínez, Directora del Patrimonio Cultural y Centro Histórico, Alcaldía del D. N. denunciando la existencia de un letrero de



grandes dimensiones y carácter político, próximo al Sector San Miguel, Ciudad Colonial.

Luego de visto el Artículo 12, párrafos I y III del Reglamento para la aplicación de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos sobre la celebración de Primarias Simultáneas en el año 2019, de fecha 12 de diciembre del año 2018, que establecen:

“Artículo 12: Durante el período previo de precampaña, los aspirantes a precandidaturas dentro de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos podrán celebrar reuniones a lo interno de los locales de sus respectivas organizaciones, en locales cerrados y áreas restringidas donde no se entorpezca el libre tránsito ni se interrumpa el normal desenvolvimiento de las actividades de ciudadanos y ciudadanas, siempre que las mismas se realicen con el objetivo de dar a conocer sus propuestas internas a los afiliados y simpatizantes de sus respectivas estructuras políticas.

Párrafo I: Estará prohibido a los aspirantes a precandidaturas, la colocación de vallas, afiches o cruza calles en las cuales se pueda verificar la propuesta de precandidatura o el cargo al que se pretende aspirar, a menos que las mismas sean colocadas y utilizadas en el interior de los locales partidarios. Así mismo, se prohíbe durante este período, la colocación de cualquier mensaje promocional en monitores o pantallas electrónicas externas, salvo los casos de aquellas que son exhibidas en los locales de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos. Durante este periodo estará prohibida la colocación de mensajes o promociones de índole política en los medios radiales y televisivos.

...Párrafo III: La violación a estas disposiciones conllevará el retiro inmediato de las referidas herramientas promocionales en los lugares externos, cuya acción, en principio, estaría a cargo de los ayuntamientos y de las juntas de distritos municipales, según sean los casos, ya sea por iniciativa propia de las autoridades municipales, por apoderamiento escrito de los munícipes o por solicitud de la Junta Central Electoral y las juntas que dependen de esta. En el caso del uso de propaganda como camisetas, gorras, banderas o cintillos promocionales en lugares públicos, se solicitará a los usuarios que desistan del uso de los mismos. En caso de incumplimiento, se podrá solicitar a las autoridades del orden público el cumplimiento de esta medida.”

El Pleno de la Junta Central Electoral luego de examinada la normativa antes transcrita, resuelve:

Primero: Solicitar al Ayuntamiento del Distrito Nacional el retiro inmediato del letrero de grandes dimensiones y carácter político que la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico del Ayuntamiento del Distrito Nacional ha detectado e informado que se encuentra en la cara norte de un edificio próximo a la intersección de la Calle José Reyes, esquina Restauración, en el Sector de San Miguel en la Ciudad Colonial, por ser esto violatorio al artículo 12 párrafos I y III del Reglamento para la aplicación de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos sobre la celebración de Primarias Simultáneas en el año 2019, de fecha 12 de diciembre del año 2018.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Segundo: Solicitar de igual modo al Ayuntamiento del Distrito Nacional el retiro inmediato de las vallas, afiches o cruza calles en las cuales se pueda verificar la propuesta de cualquier precandidatura y cargo al que se pretende aspirar que figuren en las mismas, por ser esto violatorio al artículo 12 párrafos I y III del Reglamento para la aplicación de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos sobre la celebración de Primarias Simultáneas en el año 2019, de fecha 12 de diciembre del año 2018."

7. Comunicación de fecha 8 de enero de 2019, suscrita por el señor Juan Alberto Rodríguez Ortiz, Regidor del municipio Santo Domingo Este, solicitando amonestación y retiro de valla publicitaria.

El Pleno dispone remitir a la Dirección de Inspectoría la comunicación de fecha 8 de enero de 2019, suscrita por el señor Juan Alberto Rodríguez Ortiz, Regidor del municipio Santo Domingo Este, solicitando amonestación y retiro de valla publicitaria, a los fines de proceder a la instrucción e investigación de la misma y rendir al Pleno de la Junta Central Electoral, a la brevedad, un informe respecto de la precitada comunicación.

Siendo la una hora y doce minutos de la tarde (01:12 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.



JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente



ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular



CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular



ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular



HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular



RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

